

NORMAS

1. El alumnado tiene obligación de ser puntual. La entrada al centro es a las 8:30. Solamente se podrá justificar el retraso con parte médico/justificación oficial o venir acompañado por tutor legal del alumno.
2. La actividad académica se desarrollará en perfecto orden y en las condiciones que permitan la concentración en el estudio de todo el alumnado, y se centrará en actividades que conciernan a la tarea didáctica y educativa propia de las materias que se imparten.
3. Durante los periodos lectivos ningún alumno debe permanecer fuera de las clases salvo con permiso escrito explícito de algún profesor.
4. Durante el período de recreo los alumnos deben permanecer en el patio, salvo los días de lluvia en los que permanecerán en porche y planta baja.
5. Ningún alumno podrá fumar en el recinto escolar. La tenencia de tabaco en alumnos menores de edad está prohibida y dará lugar a sanción.
6. Asimismo se han de evitar las conductas externas que todos comprenden como inadecuadas y lesivas para la convivencia: como las que afectan a la limpieza del Instituto;
7. Se prohíbe el uso o exhibición de teléfonos móviles así como realizar fotos y vídeos dentro del centro educativo.
8. Durante las pruebas escritas está totalmente prohibido llevar y usar smartwatch.
9. Ningún alumno beberá, ni comerá nada dentro de las aulas. Quedan prohibidas las golosinas dentro de las clases así como fiestas y celebraciones.
10. Se han de respetar las pertenencias personales y se exigirá reparación en caso de deterioro o sustracción.
11. Se evitará todo tipo de violencia tanto la física (agresiones, peleas,...) como la psicológica (insultos, intimidaciones, amenazas y cualquier otro tipo de agresiones psicológicas o morales).
12. Cuando un alumno esté bajo tratamiento médico y necesite tomar fármacos en horario escolar, sus padres lo comunicarán al Centro adjuntando obligatoriamente la pertinente prescripción facultativa.
13. El alumnado será el responsable de traer diariamente el material necesario para el desarrollo de la jornada escolar, sin hacerse el Centro responsable del material dejado en el mismo.
14. El alumnado acudirá a los servicios propios de su sexo en el recreo y excepcionalmente, durante el horario lectivo, si el profesorado lo autoriza. Nunca en los cambios de hora ni más de uno a la vez. La documentación médica justificativa, podrá flexibilizar esta norma.